

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2.007**

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,40 horas del día 25 de julio de 2.007, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. Angel Hernández Pinilla, Dña Maria Angeles Sastre Herranz y D. Carlos García Mate. No asiste a la sesión D. José María de Lucas García. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2.007, repartida con la convocatoria.

No se formula reparo alguno, por lo que el Pleno, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación .

Ello no obstante, por D. Angel Hernández Pinilla, portavoz del “Grupo municipal socialista PSOE del Ayuntamiento de Torrecaballeros” se hace un comentario a la metodología usada por el grupo mayoritario respecto ejm. a la designación de cargos, que le parece apabullante. Manifiesta que se podía haber contado con ellos como fórmula integradora. Sobre el punto del Tesorero manifiesta que podría haberse dado lectura íntegra al mismo.-----

**II.- SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO.-** Por la Alcaldía se propone al Pleno modificar el régimen de sesiones ordinarias acordado en la última sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio, exclusivamente en lo que corresponde a la ordinaria del día 14 de agosto y ello por razón de vacaciones de la Secretaria.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.- Modificar el régimen de sesiones ordinarias acordado en la última sesión celebrada el día 29 de junio de 2.007, dejándola establecida para el próximo mes de agosto en el día 7, y manteniendo el régimen acordado para los meses sucesivos. ----

**III.- PRESUPUESTO GENERAL 2.007.-** Se propone por la Alcaldía la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2.007 del que se da cuenta:

Concluida la exposición de la Alcaldía se producen las siguientes intervenciones:

- D. Angel Hernández Pinilla, portavoz del “Grupo municipal socialista PSOE del Ayuntamiento de Torrecaballeros” interviene para manifestar varias dudas:
  1. Pregunta cómo se ha ejecutado el 2.006, si puede saberse el resultado de 2.006. Se le contesta que si.
  2. Manifiesta que es llamativo el descenso de 800.000 euros en el presupuesto de 2.007 respecto al de 2.006. Contesta la Alcaldía que tal y como ya le explicó, se debe a que no se han incluido en 2.007 los gastos/canon de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación número 8.
  3. Pregunta por partidas que aparecen en el presupuesto con crédito cero. Le contesta la Alcaldía que corresponden con partidas del presupuesto de 2.006 o anteriores y que no cuentan en el Presupuesto de 2.007.
  4. Manifiesta que el total de enajenaciones supera el 25 por 100 y no se puede incluir. Se le contesta que se dispone de autorización de la Diputación Provincial para la enajenación de las parcelas incluidas.
  5. Pregunta si la consignación para pagos a la Alcaldía va a ser anual. Se le contesta que si que es anual y que se tomará el acuerdo en su día.
  6. Pregunta si se puede desglosar la partida que corresponde a trabajos con otras empresas, 4.227. La Alcaldía contesta indicando el desglose.
  7. Pregunta si se puede puntualizar el incremento en el gasto de los monitores. Contesta la Alcaldía que corresponde a los gastos de guardería.
  8. Afirma que no ve partida para el polideportivo. Contesta la Alcaldía que no y comenta el convenio existente en la zona deportiva.
  9. Pregunta para que es la consignación en el Parque de las Pozas. Se contesta que es para poner máquinas de mantenimiento para personas mayores.
  10. Sobre la consignación para el rocódromo, interviene M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz y considera que es una cantidad excesiva, manifiesta que como demanda de la población no les ha llegado, que hay otras necesidades para aplicación de partidas a otros estratos de la población. Se contesta que va dirigido a los jóvenes para acercar la montaña a los mismos porque hay afición y que está sin definir aún.
  11. Pregunta por qué es más baja la consignación en arrendamiento de fincas urbanas. Se le contesta que responde a la realidad de los arrendamientos existentes.
  12. Respecto al asfaltado de calles, pregunta qué calles. Se contesta que la calle Cerrillo.
  
- D. Carlos García Mate, del “Grupo Alternativa Segoviana Independiente” interviene porque considera que la consignación por IBI rústica es baja y pregunta si está previsto el tema de prevención de riesgos laborales, y afirma que es importante tener un plan de evaluación de riesgos. La Alcaldía contesta que la consignación de rústica es la que es y que no hay previsto plan de riesgos.

Concluidas las intervenciones, se somete el asunto a votación, y por mayoría de cuatro votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla -justifica su voto en contra porque no entiende que vayamos para atrás; porque tiene que estar investigando y no cree que este Presupuesto vaya a suponer un desarrollo como este pueblo necesita. Considera que se deberían volver a hacer y discutir proponiendo una enmienda a la totalidad- y de Dña. M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S		
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos .....	176.309,68.-
2	Impuestos indirectos .....	148.221,07.-
3	Tasas y otros ingresos .....	247.278,00.-
4	Transferencias corrientes .....	136.121,00.-
5	Ingresos patrimoniales .....	9.200,00.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inver. Reales .....	885.360,00.-
7	Transferencias de capital .....	987.759,48.-
8	Activos financieros .....	---,----
9	Pasivos financieros .....	---,----
TOTAL INGRESOS .....		2.590.249,23.-

G A S T O S		
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal .....	218.235,21.-
2	Gtos. bienes ctes. y servs .....	528.904,01.-
3	Gtos. financieros .....	2.200,00.-
4	Transferencias corrientes .....	31.330,87.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales .....	1.795.579,14.-
7	Transferencias de capital .....	9.000,00.-
8	Activos financieros .....	---,----
9	Pasivos financieros .....	5.000,00.-
TOTAL GASTOS .....		2.590.249,23

=====

2.- Aprobar la relación de personal de todas clases al servicio del Ayuntamiento con sus créditos correspondientes.

3.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, cuyo objetivo es conseguir una mejor gestión y ejecución del Presupuesto.

4.- Que el Presupuesto se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno

5.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

**IV.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE.-** Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Tiburcio y Dña. Catalina de Lucas Sanz,. para la aprobación del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Joaquín Albertos Díez que afecta a dos fincas urbanas que dan frente a la Carretera de San Ildefonso, con referencias catastrales 40.849/07 y 08, del que se desprende que la intervención que se pretende realizar está sujeta a lo dispuesto por la ordenanza de casco nuevo -Grado II-. En el expediente consta el cumplimiento de todos los trámites previstos en los artículos 45, 52 y 55.1) de la Ley 5/1.999 de 8 de abril y en los artículos 131 a 136 del Real Decreto 22/2.004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León :

- Informes favorables de la Subdelegación del Gobierno, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial. emitidos a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril en la redacción dada por la Ley 10/2.002 de 10 de julio.
- Remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad.
- Aprobación inicial mediante Decreto de la Alcaldía 118/2.006.
- Exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el “Adelantado de Segovia” de 17 de agosto de 2.006, Boletín Oficial de la Provincia de 23 de agosto de 2.006 y Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de agosto de 2.006.

Se da cuenta de la presentación, durante la exposición pública del expediente, de una alegación por parte de D. Alfonso Gómez García en la que, entre otros, pone de manifiesto “la inexistencia de red de saneamiento en la zona a la que poder conectar, pues se encuentra muy por debajo en cota de la red que discurre por la Carretera de San Ildefonso, como así lo demuestra el hecho de que las viviendas recientemente promovidas por “Promijema”, lindantes con esta finca, han debido hacer su conexión mediante sistema de bombeo para poder conectar con la red general de saneamiento, por lo que sí es necesario bombear, e insta al Ayuntamiento a que no otorgue más licencias de construcción en esa zona hasta que no se resuelva el grave problema de la falta de saneamiento para dar servicio tanto a las viviendas existentes como a las que se proyecta construir...”

Enterado el Pleno, en base al informe técnico y documentación que consta en el expediente y considerando

PRIMERO.- Que la ordenación propuesta da continuidad a la ordenación del Estudio de Detalle promovido en su día por la Sociedad "Promijema" tanto en la vía de reparto como en los servicios urbanísticos y en concreto con el saneamiento, con el que comparte la red y el bombeo optimizando los gastos de mantenimiento que corresponden a los propietarios de las parcelas.

SEGUNDO.- Que en el expediente se ha justificado la disponibilidad del bombeo de las aguas fecales y el compromiso de su mantenimiento mediante la aportación de documento de constitución en Comunidad de propietarios de las parcelas.

TERCERO.- Que en el expediente se ha justificado el retranqueo de las parcelas respecto a la carretera SG-P-6121 exigido por la Diputación Provincial y se dispone de informe favorable emitido por la misma.

Por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra de D. Angel Hernández Pinilla, por razón de desconocimiento, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización promovido por D. Tiburcio y Dña. Catalina de Lucas Sanz, que afecta a dos fincas urbanas que dan frente a la Carretera de San Ildefonso, cuyas referencias catastrales son 40.849/07 y 08 todo ello conforme al proyecto de D. Joaquín Albertos Diez, estimando parcialmente la alegación de D. Alfonso Gómez García en cuanto al reconocimiento de la necesidad de bombeo del saneamiento, y desestimando el resto de alegaciones por los motivos expuestos.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle se otorga condicionada a que:

- En el punto 4 de la Memoria, donde dice "espacio libre de uso público" debe decir "vías públicas".
- La ejecución de la parcelación se ajustará al plano R-3.1. presentado.

La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se otorga con sujeción a las siguientes condiciones particulares:

- La calzada se realizará en aglomerado asfáltico con un espesor de 8 cm.
- Los aparcamientos se harán en hormigón separados de la calzada por un bordillo.
- En el arbolado quedará instalado un riego automático por goteo con llave de corte.
- El abastecimiento se realizará desde la tubería de 125 mm que discurre por el camino de la Huella, conectándola con la red del Estudio de Detalle de Promijema, dejando una llave de corte en los extremos de la calle de las Zarzas con la carretera de San Ildefonso y otra con la urbanización ocupada por Promijema.
- Se colocarán dos contenedores de RSU de 8001, realizando una isleta de contenedores de las características de las existentes en la localidad y situada conforme a las instrucciones municipales
- En el frente de la carretera de San Ildefonso se dejarán soterrados tubos para líneas eléctricas de alta y baja tensión y de telefonía, según requisitos

de las compañías suministradoras y de alumbrado público de 90 mm de diámetro.

2. Ordenar la publicación de este acuerdo en el “Boletines Oficiales de Castilla y León” y “Boletín Oficial de la Provincia” conforme establece el artículo 61.2 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Que se remita un ejemplar del instrumento aprobado a la Administración de la Comunidad Autónoma con todos sus planos y documentos debidamente diligenciados conforme disponen los artículos 61 y 140.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4. Que se notifique el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, a la Administración de la Comunidad Autónoma y al Registro de la Propiedad, así como a la sociedad promotora y quienes se hayan personado durante el periodo de información pública.-----

Y no figurando incluidos más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión siendo las 18,15 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.